



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 164

Fecha: 19/09/2019

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 010 2008 00336 01	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SANTIAGO MARTINEZ PUENTES	Auto que Ordena Requerimiento A J2CESC para que alleguen oficio y aclarar nota de embargo. tenor a lo allegado por el J26CM	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2010 00096 01	Ejecutivo Singular	PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.	SERMOVIAS LTDA	Auto de Tramite Ordena certificación solicitada por el ICBF	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2010 00223 01	Ejecutivo Singular	SERPROCONS LTDA	SERMOVIAS LTDA	Auto de Tramite Ordena certificar lo solicitado por el ICBF	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2010 00251 00	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JESUS SALVADOR RIOS VILLEGAS	Auto de Tramite certifica lo solicitado por el ICBF	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2011 00392 01	Ejecutivo Mixto	MAYAMOTORS S.A.	CARLOS VANEGAS SOTO	Auto de Tramite Nombra como defensor de oficio al siguiente en la lista visible a fl.174	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2012 00097 01	Ejecutivo Singular	CESAR LEONARDO BLANCO TORRES	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A	Auto de Tramite exhorta previo a entrar al Despacho a resolver lo pertinente	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2012 00324 01	Ejecutivo Singular	CECILIA GUTIERREZ DE GARCIA	EDISON ORTIZ VELANDIA	Auto decreta medida cautelar	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2015 00010 01	Ejecutivo Singular	MARIA DEL CARMEN MARIN ARDILA	JAIRO FLOREZ URIBE	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2015 00221 01	Ejecutivo Singular	MARIA JACKELINE NORATO HERNANDEZ	RAMIRO MENESES GONZALEZ	Auto de Tramite Deja sin efecto auto del 20/08/2019 y aprueba liquidación costas indicando que se modifica para tener en cuenta la suma de \$1.157.200	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2016 00156 01	Ejecutivo Singular	SOLLA S.A.	RICARDO VARGAS	Auto de Tramite Ordena expedir documento para ser validado por la inspección de policía	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 003 2016 00190 01	Ejecutivo Singular	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD S.A.S.	JAIRO ALBERTO ORTEGA DURAN	Auto Pone en Conocimiento lo informado por El secuestre	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2016 00197 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BCSC S.A.	ANDRES JULIAN SERRANO CORZO	Auto agrega despacho comisorio Nº94 del 11 de junio de 2018 diligenciado y ordena Oficiar al IGAC	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2016 00254 01	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	WILMA CECILIA DUARTE BOADA	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 012 2017 00078 01	Ejecutivo Singular	PARAMEDICOS SA	COOMEVA E.P.S.	Auto resuelve solicitud remanentes No toma nota	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2017 00104 01	Ejecutivo Singular	NAD INGENIERIAS S.A.S.	DAFER Y B S.A.S	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2017 00112 01	Ejecutivo Singular	LAZO ORIENTE S A S	DAVID ERNESTO ORTIZ DUARTE	Auto que Ordena Correr Traslado x 10 días de avalúo comercial según lo expuesto en la parte motiva	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2017 00164 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	WILLIAM PRADA PARADA(1)	Auto que Ordena Correr Traslado por 3 días del incidente de Nulidad propuesto por el Ministerio público	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2017 00278 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	MILTON MULET OCHOA	Auto de Tramite Niega solicitud y exhorta para que tramite el que se encuentra anexo a la carátula	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00356 01	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE ELIECER PUENTES PUENTES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2017 00365 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	DIANA MILENA GARCIA	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2018 00051 01	Ejecutivo Singular	DEIVIS GERARDO JIMENEZ RIOS	RONALD MAURICIO RODRIGUEZ	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 009 2018 00067 01	Ejecutivo Singular	DARWIN JOHANN CHINCHILLA ALVERNIA	CARMEN DANIEL OVALLOS GAONA	Auto aprueba remate del 05/08/2019 y pone en conocimiento del Juez Coordinador la demora de ingreso para aprobación o improbación	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2018 00081 01	Ejecutivo Singular	VICTOR JULIO CEPEDA	OSCAR MATEUS ROJAS	Auto de Tramite Reasume poder el TP.252.365 como apoderado de la parte demandada	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2018 00176 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	LUZ MARGY CARRASCAL ARCINIEGAS	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2018 00228 01	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SAUL ARCHILA	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2018 00288 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	HECTOR JULIAN OJEDA ARDILA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2018 00299 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ANTONIO SOLANO PINZON	ROSALBA LORA CAMARGO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2018 00332 01	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JOSE DAVID TRESPALACIOS RANGEL	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2018 00367 01	Ejecutivo Singular	GONZALO MENESES HERNANDEZ	JORGE AURELIO GARCIA MANTILLA	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2018 00371 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MARTHA ELENA SUAREZ ARDIALA	Auto resuelve solicitud remanentes No toma nota	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2018 00385 01	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARMEN ELISA VEGA TARAZONA	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2019 00005 01	Ejecutivo Singular	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	FELIX ALFONSO JAIMES BARBOSA	Auto que Avoca Conocimiento	18/09/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/09/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.



MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
SECRETARIO



76  
C2

Rad. 68001-31-03-010-2008-00336-01

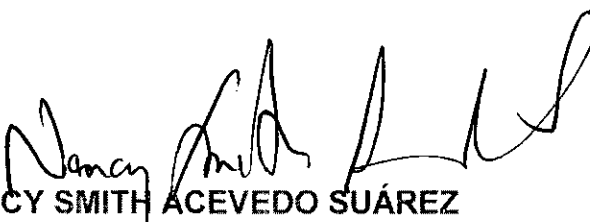
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta el oficio allegado por cuenta del Juzgado 26 Civil Municipal, visible a folio -FI-75-, requiérase a al Juzgado Segundo Civil de sentencias del Circuito Rad.010-2015-00050, para que se sirva aclarar el oficio N°05244 del 29/07/2019 o se sirva allegar copia del oficio del que se tomó nota del embargo por cuenta del Rad.026-2016-00256.

Por la oficina de apoyo, líbrense los oficios respectivos adjuntando copia de los folios en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**  
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado 1164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-004-2010-00096-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede allegada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se ordena que por conducto de la secretaría se proceda a elaborar certificado solicitado, librese oficio respectivo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

JUEZA

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



96  
9

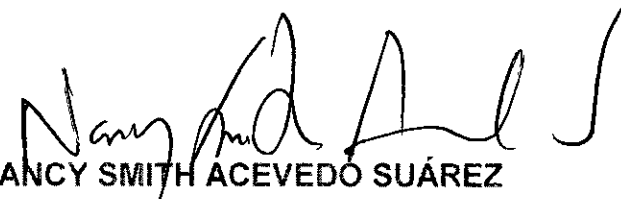
Rad. 68001-31-03-007-2010-00223-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede allegada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se ordena que por conducto de la secretaria se proceda a elaborar certificado solicitado, librese oficio respectivo.

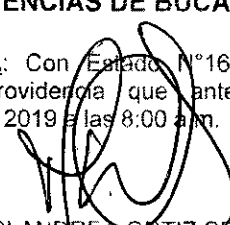
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

C.B.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



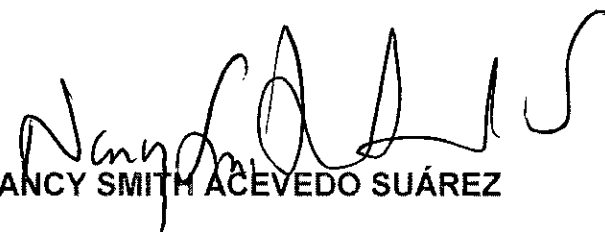
Rad. 68001-31-03-003-2010-00251-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede allegada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se ordena que por conducto de la secretaría se proceda a elaborar certificado solicitado, librese oficio respectivo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

C.B.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Rad. 68001-31-03-005-2011-00392-01

Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por cuenta de la parte interesada, relévese abogado designado y nómbrese como defensor de oficio a GILBERTO RAMÍREZ abogado titulado que ejerce en el Circuito, quien se encuentra relacionado en la lista visible a folio 174.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**

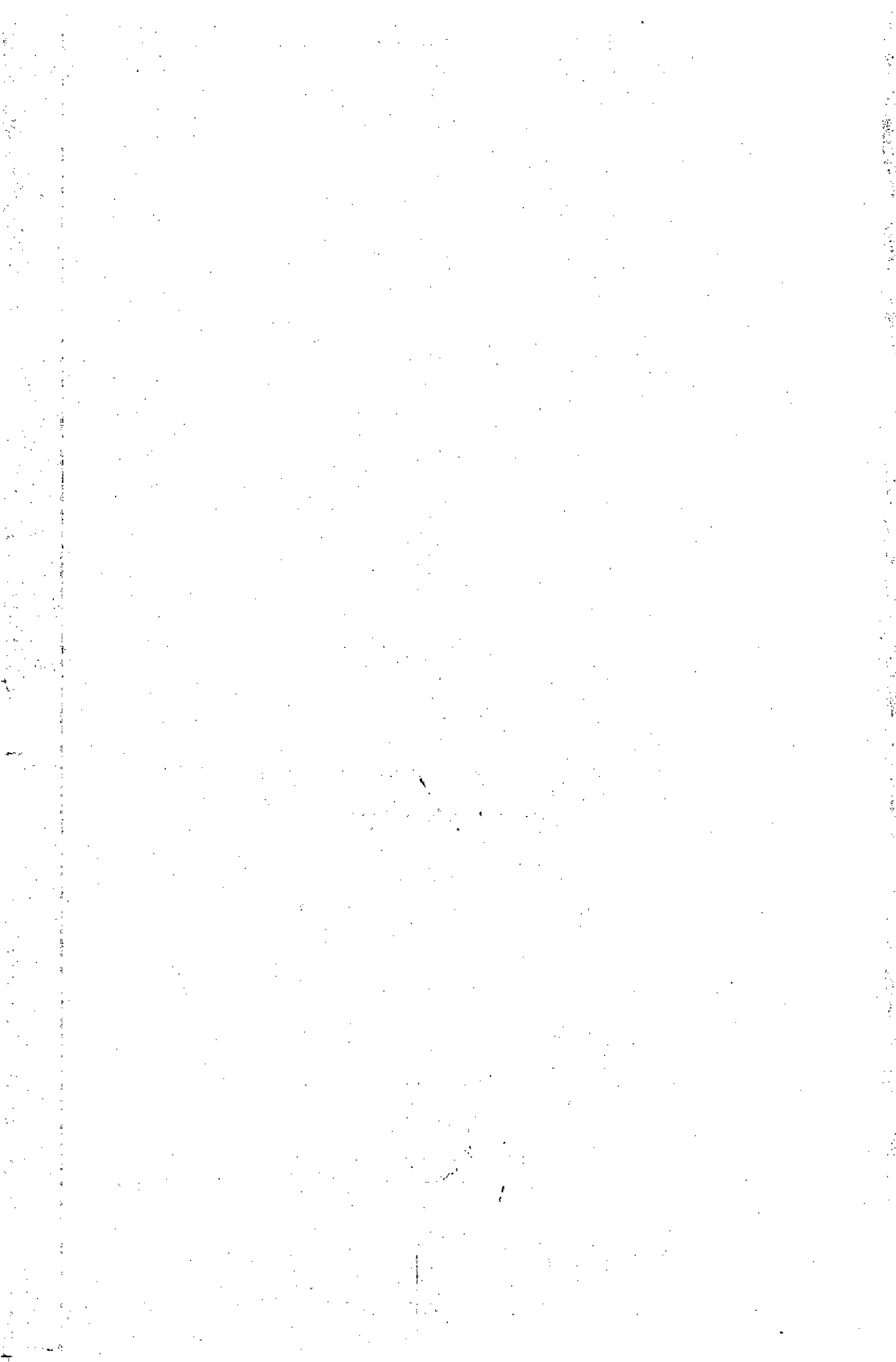
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitario





78

Rdo. 68001-31-03-008-2012-00097-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

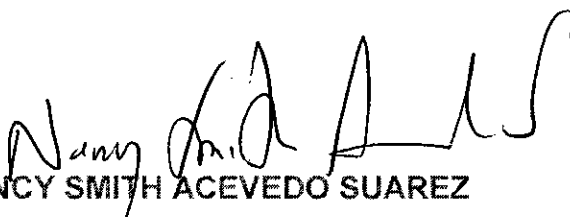
Sería del caso proceder como en derecho corresponde y entrar a resolver sobre la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por las señoras LAURA MILENA BLANCO TORRES, CARMEN RUBIELA TORRES GOMEZ y CESAR LEONARDO BLANCO TORRES contra la ASEGURADORA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., sino es porque se advierte que en el memorial presentado el pasado 16/9/2019 se indicó que la terminación se da por "pago total de la obligación"; sin embargo, nada se dijo de la suerte de los títulos judiciales existentes a favor del presente asunto, siendo necesario para proceder de conformidad.

En consecuencia de lo anterior, se exhorta a la parte actora para que clarifique su escrito en los términos aquí indicados.

Cumplido lo anterior, pase al Despacho para resolver lo pertinente.

Por la oficina de apoyo, trasládese el memorial obrante a folios 75-76 del cuaderno No. 2 al cuaderno principal para que obre en este, junto con la presente providencia, dejándose las constancias de rigor.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

G.M.G.M.

OFICINA APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2018 a las 8:00 a.m.
MARI ANOREA GONZALEZ SEPULVEDA Profesional Universitario Grado 12




RDO. 68001-31-03-009-2012-00324-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante en escrito visible a folio 66 y de conformidad con el art. 599 del C.G.P. se dispone **DECRETAR** el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados dentro del proceso que se adelanta contra la aquí demandada **SANDRA MILENA LEON AGUILAR c.c. 37.714.474** en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA radicado No. **010.2019.00048.01** siendo demandante la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO.

Por la Oficina de Apoyo, elabórese el oficio correspondiente y por cuenta de la parte interesada hágase llegar.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

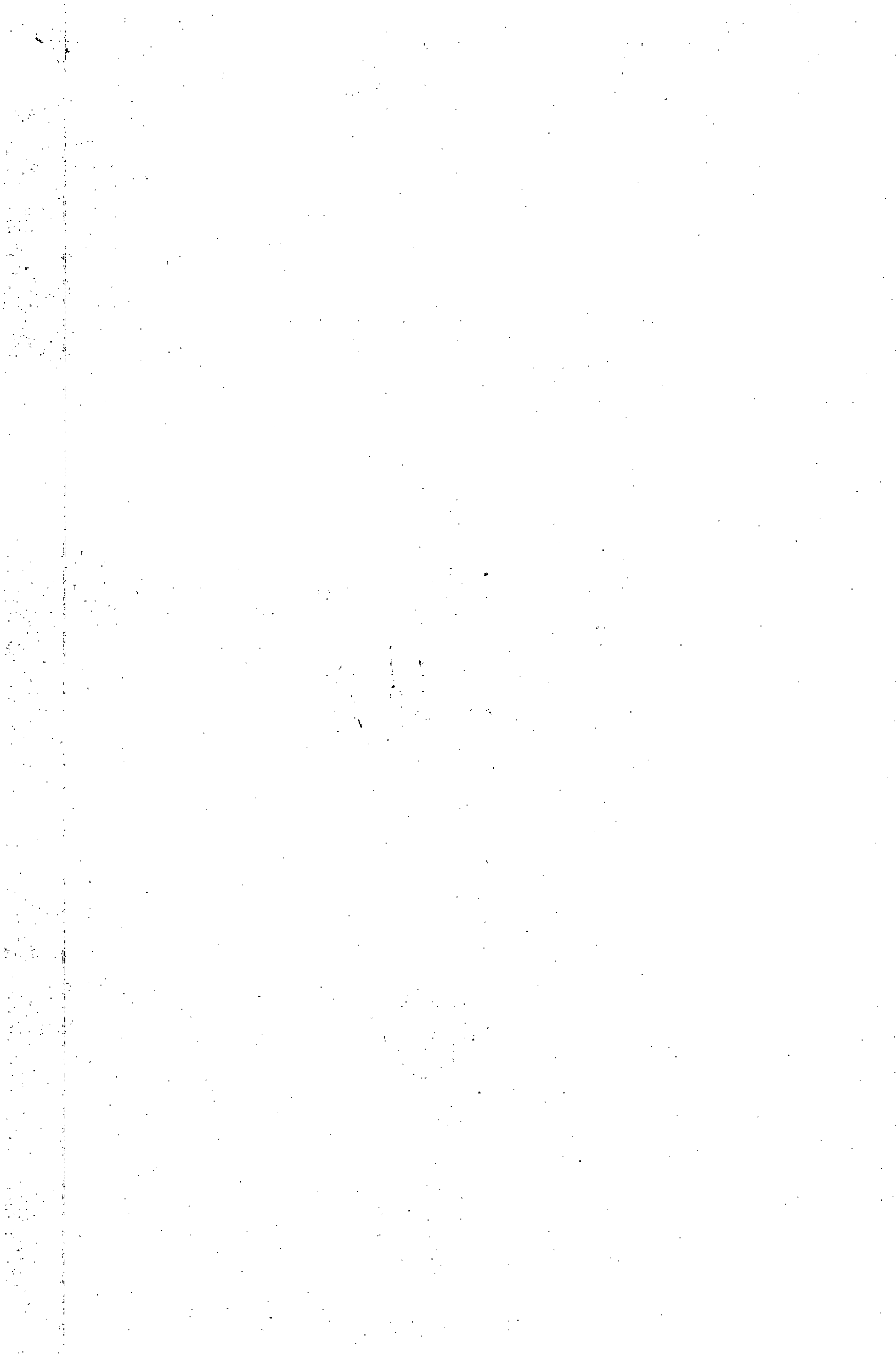
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
Jueza

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario Grado 12





CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Cinco cuadernos con 99 folios (Cuatro cheques, cheque No. 40448-2 por valor de \$90.000.000, cheque No. 40442-0 por valor de \$75.000.000, cheque No. 40441-7 por valor de \$50.000.000, cheque No. 81105-0 por valor de C\$20.000.000 ), medidas con 92 folios, y los demás con 4, 6 y 16 folios respectivamente. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

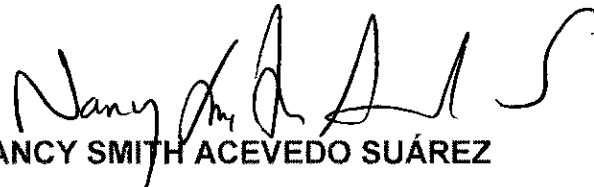
Rad. 68001-31-03-009-2015-00010-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por MARIA DEL CARMEN MARIN ARDILA contra JAIRO FLOREZ URIBE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



291  
C5

Rad. 68001-31-03-006-2015-00221-01

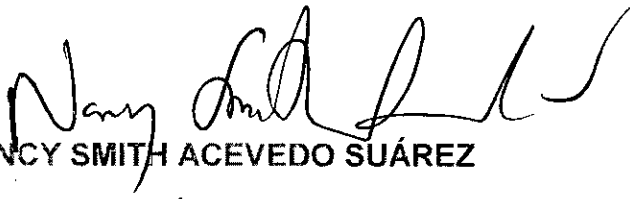
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

En auto del pasado 20 de agosto de 2019, se dispuso aprobar liquidación del crédito obrante a folio 286 de conformidad con el artículo 326 del C.G.P. No obstante, se encuentra que no se tuvo en cuenta para las costas adicionales, la suma de **\$700.000**, por concepto de honorarios del perito evaluador.

Por lo anterior se DEJA SIN EFECTO el citado proveído y en su lugar se ordena: **aprobar** la liquidación de costas que obra a folio 286, conforme al artículo 366 del C.G.P., pero modificando el valor total de \$457.200 a **\$1.157.200** por cuanto se precisa adicionar, el concepto de honorarios previamente relacionado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, 19 de septiembre de 2019 a las 8:30 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

C.B.



84  
9

Rad. 68001-31-03-010-2016-00156-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la inspección de policía de Floridablanca – Santander, previo pago del respectivo arancel Judicial, se ordena expedir copia auténtica del folio 39 correspondiente a fotocopia del secuestro realizado el 25/01/2017, para que sea allegado por cuenta de la parte interesada a la inspección de policía y se proceda a validar y certificar la autenticidad de su contenido, una vez cumplido lo anterior, se le solicita a la Inspección, se envíe directamente el resultado a éste Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





401

Rad. 68001-31-03-003-2016-00190-01

Ejecutivo Prendario

Bucaramanga, veintidós de abril de dos mil diecinueve

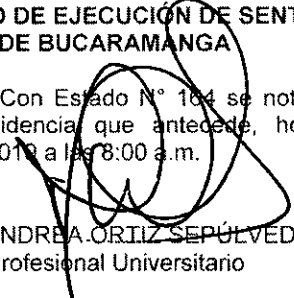
Póngase en conocimiento de las partes lo informado por el secuestre **ELISEO RAMIREZ JAIMES** mediante escrito visible a folios 398-400 del cuaderno No. 1, lo anterior para lo de su cargo.

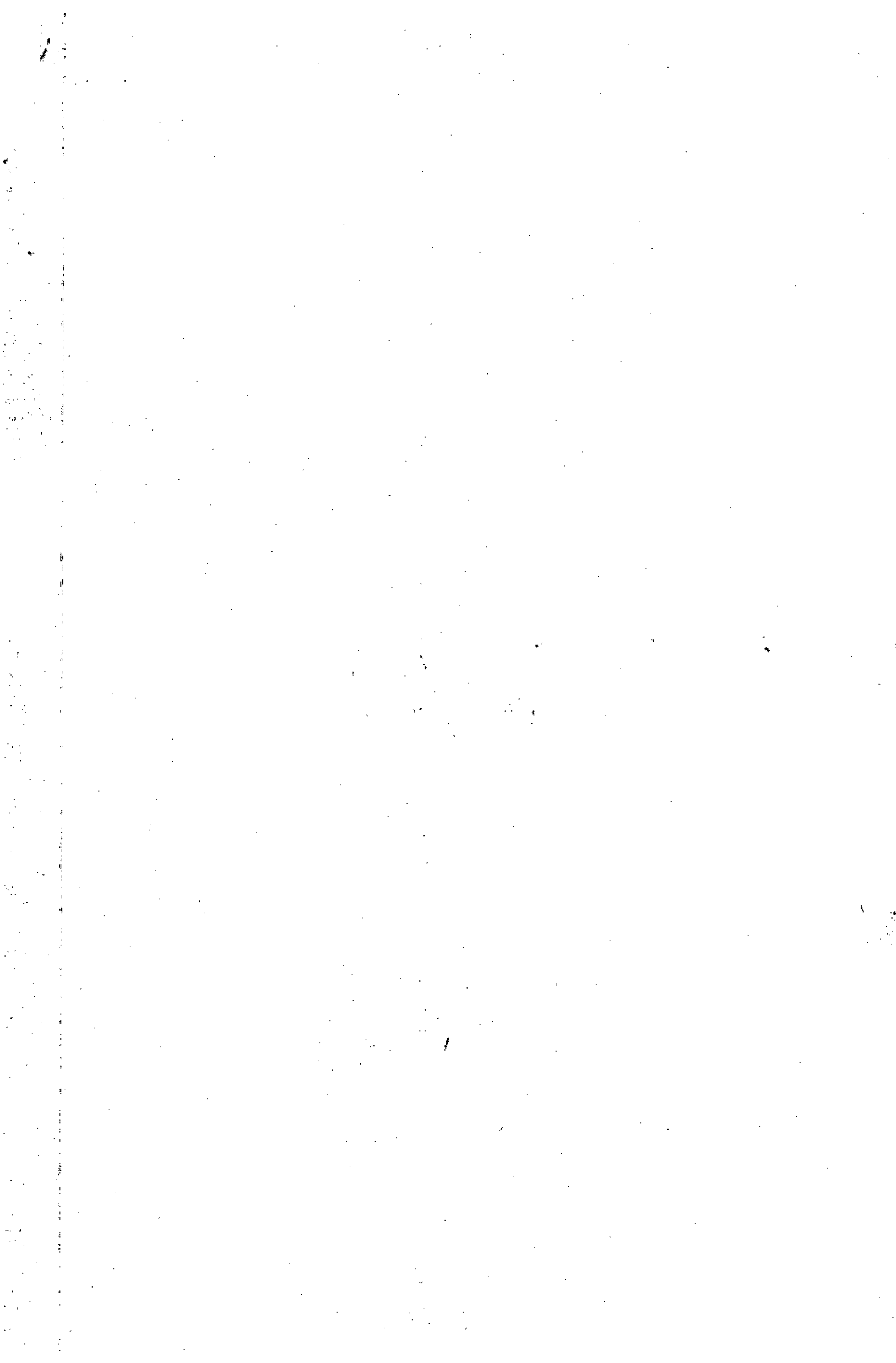
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ**  
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 104 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





FR  
C

Rdo. 68001-31-03-002-2016-00197-01  
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

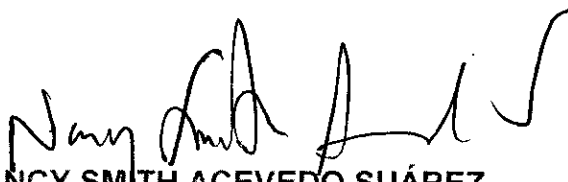
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 del C.G.P, se ordena agregar el despacho comisorio N°094 del 11 de julio de 2018 debidamente diligenciado al expediente.

Se ordena oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a efectos que se expida a costa de la parte interesada la certificación del avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°300-343.354** previamente identificado.

Elabórese el oficio correspondiente y por conducto de la parte interesada hágase llegar.

Cabe advertir a la parte actora, que con la presentación de los oficios deben allegarse copia de la cédula, del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de Litis y el pago del respectivo certificado. Igualmente, se le informa que tal como ha indicado el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, es la parte interesada la que debe adelantar los trámites respectivos ante dicha oficina y retirarlo posteriormente para que se allegue al Juzgado. Una vez se allegue respuesta, queda el proceso a disposición de la parte interesada en secretaría para su conocimiento y fines pertinentes.

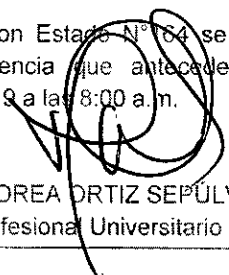
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

C.B.

CONSTANCIA: Con Estado N° 64 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a. m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Dos cuadernos con 81 folios (Pagaré No. M026300110234008629606910244 por valor de \$186.141.960,94) y medidas con 11 folios. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

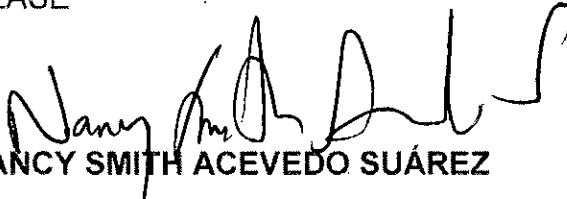
Rad. 68001-31-03-010-2016-00254-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA- contra WILMA CECILIA DUARTE BOADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

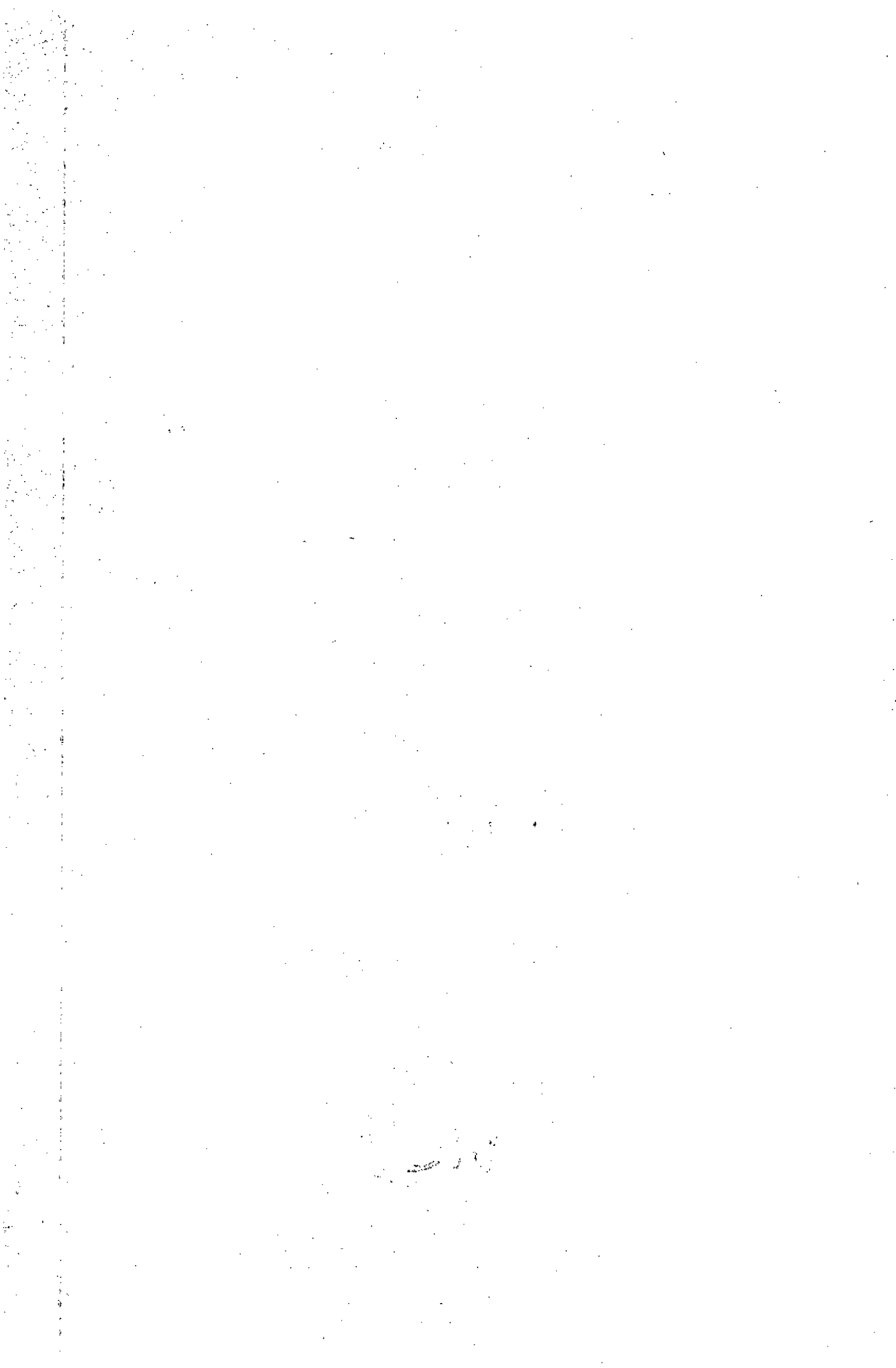
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





84  
62

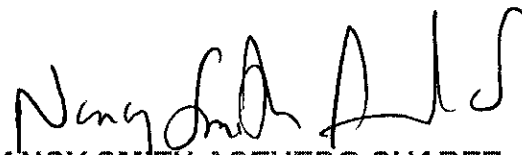
Rdo. 68001-31-03-012-2017-00078-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

De acuerdo a lo solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA infórmesele que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 2019-06458 del 06/09/2019, radicado No. 003.2017.00138.01. toda vez que los remanentes que le llegaren a quedar al demandado **COOMEVA E.P.S.**, se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Rdo. 2017.00368.00, conforme obra constancia a folio 80 del cuaderno de medidas.

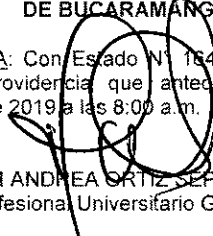
Por la Oficina de Ejecución, librese el correspondiente oficio informando que NO se tomó nota.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario Grado 12



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Dos cuadernos con 82 folios (Facturas del folio 9 a 22) y medidas con 21 folios. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

Rad. 68001-31-03-010-2017-00104-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por NAD INGENIERIA S.A.S. contra DAFER Y B. S.A.S..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



138  
C2

CONSTANCIA: Pasa al despacho de la señora Juez, el presente proceso con atento informe al avalúo comercial y anexos allegados por cuenta de la parte demandante Pasa para lo que estime conveniente resolver. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ

Escribiente

Rdo. 68001-31-03-002-2017-00112-01

Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el art. 444 del C.G.P se ordena correr traslado a las partes por el término común de **Diez -10-** días del avalúo comercial allegado por la parte demandante, respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°300-46.260** ubicado en la calle 12 N°28-55 del Barrio la Universidad del municipio de Bucaramanga – Santander, avaluado en la suma de \$207.156.000 del cual se tendrá en cuenta la suma equivalente a **\$192'447.924** correspondiente a la cuota parte del demandado.

Vencido el término anterior, pasa para resolver, sobre la solicitud de fijar fecha y hora para remate.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 64 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





11  
C2

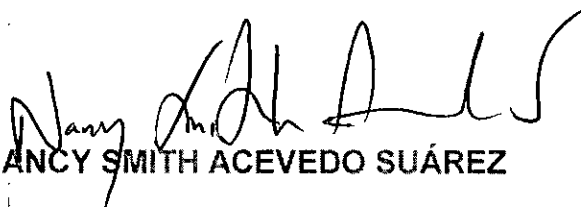
Rdo. N°68001-31-03-006-2017-00164-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Del incidente de nulidad formulado por el Ministerio Público, córrase traslado a las partes por el término de -3 días-, para que se pronuncien sobre el mismo, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 129 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

C.B.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



116  
9

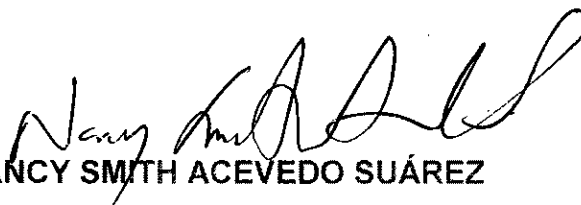
Rdo. 68001-31-03-005-2017-00278-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Niéguese la solicitud que antecede, como quiera que el comisorio 117 del 01/08/2018, ni siquiera ha sido retirado del expediente, por lo tanto no hay constancia de lo manifestado por la parte. En cambio deberá exhortársele, para que proceda a tramitar los oficios anexos a la carátula del proceso, como quiera que ello es de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

C.B.



03  
C1

.Rad. 68001-31-03-003-2017-000356-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho

Sería del caso de aprobar la liquidación presentada por la parte ejecutante, si no es porque se advierte que aun cuando tomó la tasa fijada por la Superfinanciera y la convirtió a efectivo nominal<sup>1</sup> como corresponde, al realizar las operaciones matemáticas, la sumatoria del capital e intereses no corresponde a la realidad, de lo cual se advierte que posiblemente dicha diferencia obedece a que se sumó sin redondear la tasa final, es decir, se tomó la totalidad de los decimales.

En consecuencia, apruébese la liquidación practicada por el Contador adscrito a la Oficina de Ejecución –fl.92 c.1-, la cual al 11 de septiembre de 2019, asciende a la suma de **\$396.506.334**.

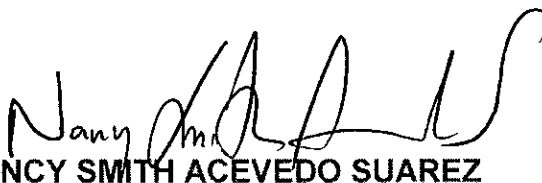
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO.- NO ACEPTAR**, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito realizada por el profesional universitario –contador- adscrito a la OFICINA DE EJECUCIÓN–fl. 92 c.1-, para señalar que al 11 de septiembre de 2019, la obligación asciende a la suma de **\$396.506.334**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZ

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

<sup>1</sup> En principio la parte demandada discutió los intereses moratorios, pues sostuvo que fueron pactados en 2.3% y la juez a quo los liquidó por lo que según ella en el interés nominal; aunque posteriormente con el recurso interpuesto manifestó estar de acuerdo con el interés efectivo nominal por el que fue liquidado el crédito por la juez de primera vara, observa el Despacho que tales intereses no fueron correctamente liquidados, toda vez que la tasa que certifica la Superintendencia Financiera, como de interés efectivo anual, ha de convertirse a su equivalente mensual para efectos de calcular el monto de los intereses moratorios mensuales y a su equivalente diario para calcular el periodo de tiempo que no complete el mes, durante el lapso de tiempo en el que se ha causado, esto es desde el momento en que se hicieron exigibles las obligaciones contenidas en los títulos valores cuyo cobro se persigue en el presente asunto. Subraya y negrilla fuera de texto) Providencia del 25 septiembre de 2014, Magistrada Ponente la DRA. CLAUDIA YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, proceso con radicado interno 2013-00427.

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO 2017-00356-01  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA  
DEMANDADO JORGE ELIECER PUENTES PUENTES

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
SOBRE UN CAPITAL DE \$175,000,000**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$11.454.655</b>
\$ 175.000.000	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$4.007.500		\$15.462.155
\$ 175.000.000	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$3.990.000		\$19.452.155
\$ 175.000.000	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$4.042.500		\$23.494.655
\$ 175.000.000	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$3.990.000		\$27.484.655
\$ 175.000.000	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$3.955.000		\$31.439.655
\$ 175.000.000	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$3.937.500		\$35.377.155
\$ 175.000.000	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$3.920.000		\$39.297.155
\$ 175.000.000	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$3.867.500		\$43.164.655
\$ 175.000.000	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$3.850.000		\$47.014.655
\$ 175.000.000	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$3.832.500		\$50.847.155
\$ 175.000.000	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$3.797.500		\$54.644.655
\$ 175.000.000	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$3.780.000		\$58.424.655
\$ 175.000.000	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$3.762.500		\$62.187.155
\$ 175.000.000	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$3.727.500		\$65.914.655
\$ 175.000.000	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$3.815.000		\$69.729.655
\$ 175.000.000	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$3.762.500		\$73.492.155
\$ 175.000.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.745.000		\$77.237.155
\$ 175.000.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$3.762.500		\$80.999.655
\$ 175.000.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$3.745.000		\$84.744.655
\$ 175.000.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$3.745.000		\$88.489.655
\$ 175.000.000	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.745.000		\$92.234.655
\$ 175.000.000	01-sep-19	11-sep-19	11	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.373.167		\$93.607.822

Capital	\$175.000.000
Intereses	\$93.607.822
Capital e Intereses	\$268.607.822

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
SOBRE UN CAPITAL DE \$83,121,862**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$5.755.368</b>
\$ 83.121.862	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$1.903.491		\$7.658.859
\$ 83.121.862	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$1.895.178		\$9.554.037
\$ 83.121.862	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$1.920.115		\$11.474.152
\$ 83.121.862	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$1.895.178		\$13.369.330

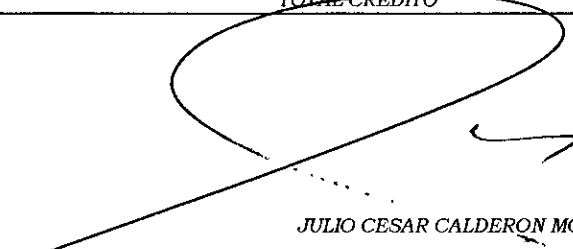
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias  
Bucaramanga - Santander

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 83.121.862	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$1.878.554		\$15.247.884
\$ 83.121.862	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$1.870.242		\$17.118.126
\$ 83.121.862	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$1.861.930		\$18.980.056
\$ 83.121.862	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$1.836.993		\$20.817.049
\$ 83.121.862	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$1.828.681		\$22.645.730
\$ 83.121.862	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$1.820.369		\$24.466.099
\$ 83.121.862	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$1.803.744		\$26.269.843
\$ 83.121.862	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$1.795.432		\$28.065.275
\$ 83.121.862	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$1.787.120		\$29.852.395
\$ 83.121.862	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$1.770.496		\$31.622.891
\$ 83.121.862	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$1.812.057		\$33.434.948
\$ 83.121.862	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$1.787.120		\$35.222.068
\$ 83.121.862	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.778.808		\$37.000.876
\$ 83.121.862	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.787.120		\$38.787.996
\$ 83.121.862	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.778.808		\$40.566.804
\$ 83.121.862	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.778.808		\$42.345.612
\$ 83.121.862	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.778.808		\$44.124.420
\$ 83.121.862	01-sep-19	11-sep-19	11	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$652.230		\$44.776.650

Capital	\$83.121.862
Intereses	\$44.776.650
Capital e Intereses	\$127.898.512

RESUMEN

CAPITAL	\$258.121.862
INTERESES	\$138.384.472
TOTAL CREDITO	\$396.506.334

  
JULIO CESAR CALDERON MORA  
Contador Liquidador

Bucaramanga, Septiembre 11 de 2019



CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Dos cuadernos con 100 folios (Pagaré No. 7920082869 por valor de \$121.503.023) y medidas con 23 folios. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario


Rad. 68001-31-03-010-2017-00365-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra DIANA MILENA GARCIA GARCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

KV.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Dos cuadernos con 167 folios (Letra de cambio por valor de \$100.000.000) y medidas con 11 folios. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

Rad. 6800131-03-010-2018-00051-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por DEIVIS GERARDO JIMENEZ RIOS contra RONALD MAURICIO RODRIGUEZ SANGUINO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



23A-235  
C2

Rdo. 68081-31-03-009-2018-00067-01  
Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Esta al Despacho el presente proceso EJECUTIVO MIXTO radicado No. 68001-31-03-009-2018-00067-01 adelantado por el señor DARWIN JOHANN CHINCHILLA ALVERNIA c.c. 1.091.660.090 contra CARMEN DANIEL OVALLOS GAONA C.C. 13.197.101 a fin de decidir sobre la aprobación o improbación del remate llevado a cabo el pasado 05 de agosto de 2019, por lo cual se harán las siguientes

## CONSIDERACIONES:

El día 05 de agosto de 2019, se realizó el remate del siguiente bien inmueble:

- **UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA EN ÉL CONSTRUIDA**, consta de cuatro (4) piezas, cocina, comedor, patio, luz, agua, contador de energía, construida toda en material de bloques de cemento, **UBICADA EN EL BARRIO LA MARINA, EN LA CALLE 4B NÚMERO 6 – 55, DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, AREA:** mide 10 metros de frente por 14 metros de fondo para un total de 140 metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes **POR EL NORTE:** calle 4 A en medio y casa del señor Candido Duran; **POR EL SUR:** con lote del señor Hermes Castillo; **POR EL ORIENTE:** con casa del señor Juan Caballero, **POR EL OCCIDENTE:** con calle peatonal al medio y lote del señor Jesús Rojas. Se distingue con folio de matrícula inmobiliaria **No. 196-13.335** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica y con número predial en el IGAC 01-01-0028-0009-000 antes, 01-01-00-00-0028-0009-0-00-00-0000 hoy. **TRADICIÓN.-** el anterior bien inmueble fue adquirido CARMEN DANIEL OVALLOS GAONA por compraventa efectuada a LINA VICTORIA NIÑO PEÑA contenida en escritura pública 3344 del 15/09/2015 de la Notaria Décima de Bucaramanga.

El anterior bien inmueble fue adjudicado al señor **DARWIN JOHANN CHINCHILLA ALVERNIA C.C. 1.091.660.090** quien hizo postura **POR CUENTA DEL CRÉDITO** y por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000,00)** allegando dentro de la oportunidad legal pertinente, el pago del 5% equivalente a **\$4.500.000** con destino al Consejo Superior de la Judicatura (art.7, Ley 11 de 1987) (fl. 229 c.1), el recibo por concepto del 1% del valor del remate para impuestos Nacionales por retención en la fuente por la suma de **\$900.000<sup>1</sup>** (fl. 230 c.1) y el pago del impuesto predial por valor de **\$799.600** (fl. 231 c.1).

Así las cosas, como se reunieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate del inmueble y el rematante cumplió con las obligaciones de pagar dentro de la oportunidad legal las sumas requeridas en la citada audiencia, es el caso de impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el art. 455 del C. G. del P.; no habrá lugar a fijar el arancel judicial que señala la Ley 1394 de 2010,

<sup>1 2</sup> Estatuto Tributario Art. 577.- Aproximación de valores de las declaraciones tributarias: Los valores diligenciados en los formularios de las declaraciones tributarias deberán aproximarse al múltiplo de mil (1000) más cercano. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable en materia del impuesto de timbre, cuando el valor del impuesto correspondiente al respectivo documento o acto sea inferior a mil pesos (\$1.000) en cuyo caso, se liquidará y cancelará en su totalidad. Esta cifra no se reajustará anualmente.





como quiera que para la fecha en que se presentó la demanda (27/02/2018) ya no se encontraba en vigencia la citada ley.

De otro lado, se ordenará que por la oficina de apoyo se practique la liquidación de costas adicionales. Frente a la diligencia de entrega, una vez se reciba respuesta del secuestro y se encuentre protocolizado y registrado el remate, se resolverá sobre ello.

Finalmente, teniendo en cuenta que la diligencia de remate del inmueble objeto de litis se efectuó el pasado 05/08/2019 y los 5 días a que alude la norma vencían el 13/08/2019 y el proceso ingreso sólo hasta el 06/09/2019 en virtud de la solicitud efectuada por la parte actora en memorial del 05/09/2019, constituyendo ello una falta gravísima, se pone en conocimiento del JUEZ COORDINADOR para que si es del caso, se adelante indagación correspondiente

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA,

## RESUELVE

**PRIMERO.- APROBAR** en todas sus partes el remate en referencia, realizado el pasado 05 de agosto de 2019, en el cual se ADJUDICÓ al señor **DARWIN JOHANN CHINCHILLA ALVERNIA C.C. 1.091.660.090** quien hizo postura POR CUENTA DEL CRÉDITO y por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000,00)**, por el siguiente inmueble:

- **UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA EN ÉL CONSTRUIDA**, consta de cuatro (4) piezas, cocina, comedor, patio, luz, agua, contador de energía, construida toda en material de bloques de cemento, **UBICADA EN EL BARRIO LA MARINA, EN LA CALLE 4B NÚMERO 6 – 55, DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, AREA:** mide 10 metros de frente por 14 metros de fondo para un total de 140 metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes **POR EL NORTE:** calle 4 A en medio y casa del señor Candido Duran; **POR EL SUR:** con lote del señor Hermes Castillo; **POR EL ORIENTE:** con casa del señor Juan Caballero, **POR EL OCCIDENTE:** con calle peatonal al medio y lote del señor Jesús Rojas. Se distingue con folio de matrícula inmobiliaria **No. 196-13.335** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica y con número predial en el IGAC 01-01-0028-0009-000 antes, 01-01-00-00-0028-0009-0-00-00-0000 hoy. **TRADICIÓN.-** el anterior bien inmueble fue adquirido CARMEN DANIEL OCALLOS GAONA por compraventa efectuada a LINA VICTORIA NIÑO PEÑA contenida en escritura pública 3344 del 15/09/2015 de la Notaría Décima de Bucaramanga.

**SEGUNDO.- CANCELAR** el embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 196-13.335** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, para lo cual se ordena elaborar el oficio respectivo, junto con el formato de calificación.

**TERCERO.- CANCELAR y/o LIBERAR** la Escritura Pública **No. 03344 del 15/09/2015** de la Notaría Décima de Bucaramanga, en lo que respecta a la **HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTÍA (GRAVAMEN)** que CARMEN DANIEL OVALLOS GAONA C.C. 13.197.101 otorgó sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 196-**



**13.335** a favor de DARWIN JOHANN CHINCHILLA ALVERNIA c.c. 1.091.660.090 y que obra en la anotación **No. 013** del folio de matrícula.

Por la oficina de ejecución, elabórese el oficio dirigido a la Notaria y por conducto de la parte interesada, hágase llegar.

**CUARTO.- INSCRÍBASE** el remate de los inmuebles y éste auto en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se encuentra registrado el inmueble.

**QUINTO.- EXPÍDANSE** al rematante, a su costa, copia del acta de remate y reproducción del CD de la audiencia, así como de la presente providencia para que sean registradas y protocolizadas, las cuales le servirán de título ejecutivo.

**SEXTO.- TÉNGASE** satisfecho el crédito y las costas por el valor aprobado en la subasta, esto es por la suma de **\$90.000.000**, los cuales serán imputados como abonos a la obligación.

**SÉPTIMO.- LIBRESE** oficio al secuestre **NAIMEN ENRIQUE GARCÍA GOMEZ** quien puede ser ubicado (a) en la CALLE 8 No. 3 -03 Calle la Esperanza, Chiriguaná, para que se sirva entregar el inmueble adjudicado al rematante y **requírasele** para que dentro de los diez (10) días siguientes al de notificación de este auto, rinda cuentas comprobadas de su administración, para efectos del señalamiento de sus honorarios definitivos. Por la oficina de ejecución, elabórese el oficio y por conducto de la parte interesada, hágase llegar.

**OCTAVO.- NO FIJAR ARANCEL JUDICIAL**, por lo indicado en la parte motiva.

**NOVENO.- PRACTÍQUESE** la liquidación de costas adicionales. Por la oficina de Apoyo, procédase de conformidad.

**DECIMO.-** Frente a la diligencia de entrega, una vez se reciba respuesta del secuestre y se encuentre protocolizado y registrado el remate, se resolverá sobre ello.

**ONCEAVO.- PONER** en conocimiento del JUEZ COORDINADOR la demora en ingresar al Despacho el presente proceso, a efectos de estudiar sobre la aprobación o improbación del remate, con el fin de que se adelante si es del caso, la indagación correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

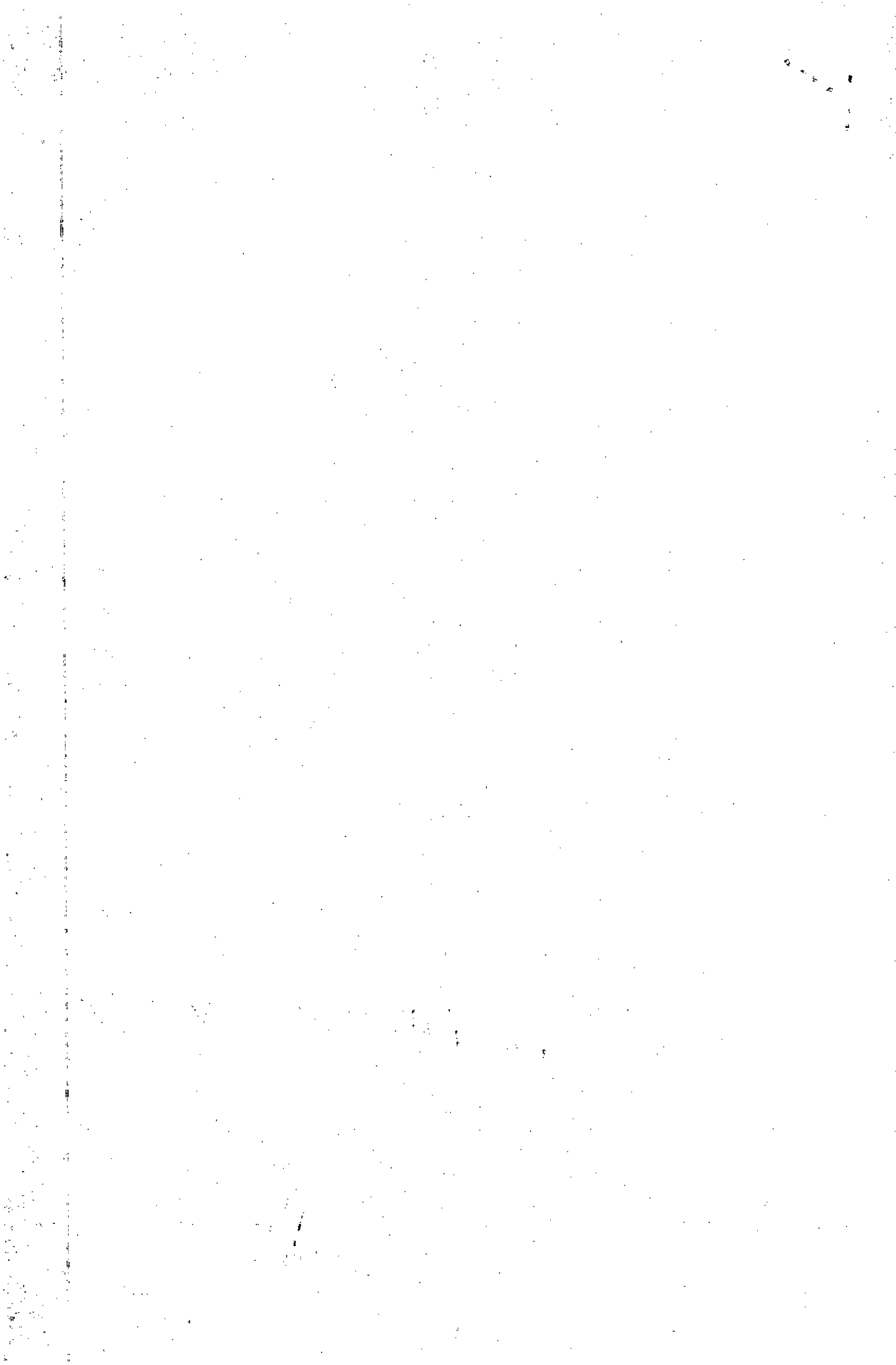
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
Jueza

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario Grado 12





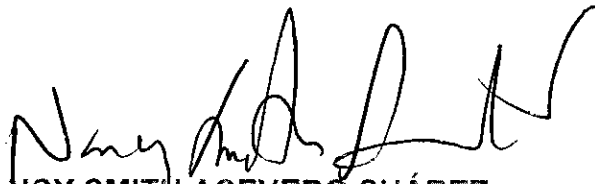
Rdo. 68001-31-03-005-2018-00081-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Téngase por reasumido el poder conferido por **OSCAR MATEUS ROJAS** a **DIEGO ALFONSO VALENCIA SILVA**, Abogado portador de la T.P.252.365 del C.S.J, como apoderado de la parte demandada dentro del presente proceso.

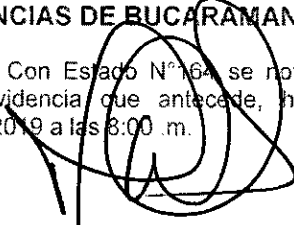
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**  
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 164, se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario



132

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Un cuaderno con 131 folios, (Un pagaré No. 00130064409600158926 por valor de \$120.000.000, así como escritura pública No. 1184 de 20 de marzo 2015 de la Notaria Quinta del Círculo de Bucaramanga). Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

Rad. 68001-31-03-010-2018-00176-01

Ejecutivo con garantía real

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA- contra LUZ MARGI CARRASCAL ARCINIEGAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

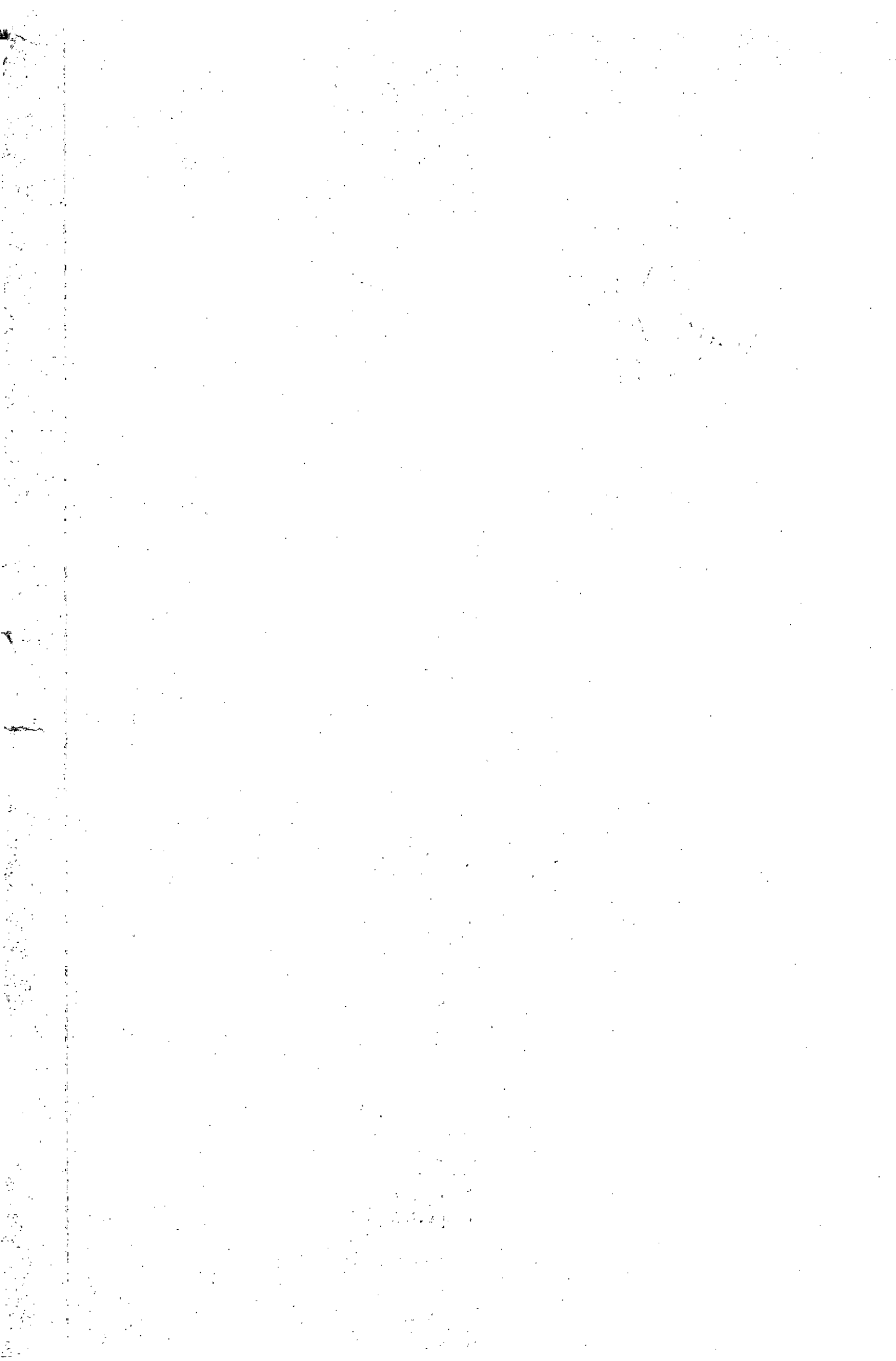
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





52

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Dos cuadernos con 51 folios (Pagaré No. 1061804 por valor de \$134.792.795), y medidas con 34 folios. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

Rad. 68001-31-03-009-2018-00228-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOLUCIONES ELECTRICAS DE SANTANDER S.A.S. y ANGEL SAUL ARCHILA CASTELLANOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



89

Rad. 68001-31-03-004-2018-00288-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Sería del caso de aprobar la liquidación presentada por la parte ejecutante, si no es porque se advierte que aun cuando liquida el crédito en UVR, no descuenta la inflación, ni hace la tabla comparativa que tiene la corrección monetaria con la de la Superfinanciera, aunado a que al realizar la conversión a efectivo nominal la hace de manera errónea, motivo por el cual no podrá ser acogida.

En consecuencia, se aprobará la liquidación practicada por el Contador adscrito a la Oficina de Ejecución -fl. 88 c.1-, la cual al 10 de septiembre de 2018, asciende a la suma de **\$121.425.981**.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

## RESUELVE

**PRIMERO.- NO ACEPTAR**, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del CRÉDITO realizada por el profesional universitario -contador-, adscrito a la OFICINA DE EJECUCIÓN para señalar que al 10 de septiembre de 2018, la obligación asciende a la suma de **\$121.425.981**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2018 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA CORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



LIQUIDACION CREDITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2018-00288-01  
JUZGADO: PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA  
DEMANDADOS: HECTOR JULIAN OJEDA ARDILA

LIQUIDACION INTERESES DESDE EL 29 DE AGOSTO DE 2018 HSATA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SOBRE 421.292,7347 UVR'S

fecha Inicial	fecha final	dias	UVR	valor UVR	valor en pesos	corrección	tasa	tasa pactada	tasa pacta	tasa %	tasa comparada	de escontada	interes	tasa aplicac	nominal	tasa super	tasa super *	% APLIC	intereses mora	valor del abono	seguros	intereses	capital	saldo intereses	Saldo Capital en
						monetaria	pactada	ta	*1,5 ea	ea	la super	aplicar	nominal	monetaria			1,5		causados en					abono en pesos	pesos
COSTAS																							\$0	\$ 4.240.900	\$ 109.421.393
	09/08/2018		421.292,7347	\$ 259,7277	\$ 109.421.393																				
29/08/2018	31/08/2018	3	421.292,7347	\$ 259,6286	\$ 109.379.643	3,15	9,00	12,43	13,50	17,06	-6,26	9,00	8,62	13,50	12,67	19,94	29,91	0,10	\$ 113.864				\$0	\$ 4.354.764	\$ 109.379.643
01/09/2018	30/09/2018	30	421.292,7347	\$ 259,6209	\$ 109.376.399	3,10	9,00	12,38	13,50	17,02	-6,20	9,00	8,62	13,50	12,67	19,81	29,72	1,04	\$ 1.138.805				\$0	\$ 5.493.369	\$ 109.376.399
01/10/2018	31/10/2018	31	421.292,7347	\$ 259,9911	\$ 109.532.362	3,15	9,00	12,43	13,50	17,06	-6,02	9,00	8,62	13,50	12,67	19,63	29,45	1,08	\$ 1.178.336	\$ 8.107.000		\$ 3.308.694	\$4.798.306	\$ 3.362.911	\$ 104.734.036
01/11/2018	30/11/2018	30	402.837,0799	\$ 260,3484	\$ 104.877.989	3,26	9,00	12,55	13,50	17,20	-5,81	9,00	8,62	13,50	12,67	19,49	29,24	1,04	\$ 1.091.777				\$0	\$ 4.454.687	\$ 104.877.989
01/12/2018	31/12/2018	31	402.837,0799	\$ 260,6658	\$ 105.005.850	3,21	9,00	12,50	13,50	17,14	-5,78	9,00	8,62	13,50	12,67	19,40	29,10	1,08	\$ 1.129.545	\$ 2.005.999		\$ 1.148.128	\$857.871	\$ 4.436.104	\$ 104.147.979
01/01/2019	31/01/2019	31	399.546,0037	\$ 261,2207	\$ 104.369.687	3,21	9,00	12,50	13,50	17,14	-5,59	9,00	8,62	13,50	12,67	19,16	28,74	1,03	\$ 1.122.701				\$0	\$ 5.558.505	\$ 104.369.687
01/02/2019	28/02/2019	28	399.546,0037	\$ 262,3272	\$ 104.811.784	3,16	9,00	12,44	13,50	17,09	-6,06	9,00	8,62	13,50	12,67	19,70	29,55	0,97	\$ 1.018.348				\$0	\$ 6.577.154	\$ 104.811.784
01/03/2019	31/03/2019	31	399.546,0037	\$ 263,9424	\$ 105.457.131	3,07	9,00	12,35	13,50	16,98	-5,88	9,00	8,62	13,50	12,67	19,37	29,06	1,05	\$ 1.134.399				\$0	\$ 7.711.553	\$ 105.457.131
01/04/2019	30/04/2019	30	399.546,0037	\$ 265,2377	\$ 105.974.663	3,10	9,00	12,38	13,50	17,02	-5,82	9,00	8,62	13,50	12,67	19,32	28,98	1,04	\$ 1.103.193				\$0	\$ 8.814.745	\$ 105.974.663
01/05/2019	31/05/2019	31	399.546,0037	\$ 266,4925	\$ 106.476.013	3,21	9,00	12,50	13,50	17,14	-5,73	9,00	8,62	13,50	12,67	19,34	29,01	1,08	\$ 1.145.359				\$0	\$ 9.960.105	\$ 106.476.013
01/06/2019	30/06/2019	30	399.546,0037	\$ 267,5501	\$ 106.898.573	3,27	9,00	12,56	13,50	17,21	-5,65	9,00	8,62	13,50	12,67	19,30	28,95	1,04	\$ 1.112.811				\$0	\$ 11.072.915	\$ 106.898.573
01/07/2019	31/07/2019	31	399.546,0037	\$ 268,3377	\$ 107.213.256	3,36	9,00	12,66	13,50	17,31	-5,55	9,00	8,62	13,50	12,67	19,28	28,92	1,08	\$ 1.153.290				\$0	\$ 12.226.205	\$ 107.213.256
01/08/2019	31/08/2019	31	399.546,0037	\$ 268,9929	\$ 107.475.038	3,61	9,00	12,93	13,50	17,60	-5,35	9,00	8,62	13,50	12,67	19,32	28,98	1,08	\$ 1.156.106				\$0	\$ 13.382.310	\$ 107.475.038
01/09/2019	10/09/2019	10	399.546,0037	\$ 269,4810	\$ 107.670.057	3,70	9,00	13,03	13,50	17,70	-5,27	9,00	8,62	13,50	12,67	19,32	28,98	0,35	\$ 373.614				\$0	\$ 13.755.924	\$ 107.670.057

RESUMEN

	UVR	PESOS
CAPITAL	399.546,0037	\$ 107.670.057
INTERSES		\$ 13.755.924
CAPITAL E INTERSES		\$ 121.425.981

JULIO CESAR CALDERON MORA  
Contador Liquidador

Bucaramanga, Septiembre 10 de 2019



61  
C1

Rad. 68001-31-03-001-2018-00299-01  
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Sería del caso de aprobar la liquidación presentada por la parte ejecutante, si no es porque se advierte que si bien utilizó la tasa establecida por la Superfinanciera y la convirtió a efectivo nominal<sup>1</sup> como corresponde; lo cierto es que en el mes de enero de 2018 y febrero a junio de 2019 aplicó una tasa que no es de dicho periodo; motivo por el cual no podrá ser acogida.

En consecuencia de lo anterior, se aprobará la liquidación practicada por el Contador adscrito a la Oficina de Ejecución –fl.60 c.1-, la cual al 10 de septiembre de 2019, asciende a la suma de **\$196.100.000**.

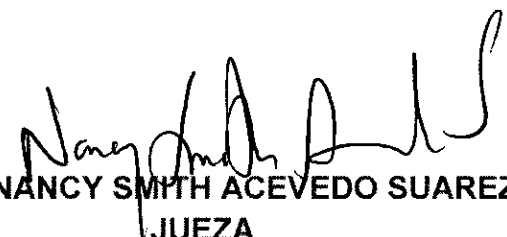
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

#### RESUELVE

**PRIMERO.- NO ACEPTAR**, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito realizada por el profesional universitario –contador-, adscrito a la OFICINA DE APOYO –fl. 60 c.1-, para señalar que al 10 de septiembre de 2019, la obligación asciende a la suma de **\$196.100.000**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ**  
JUEZA

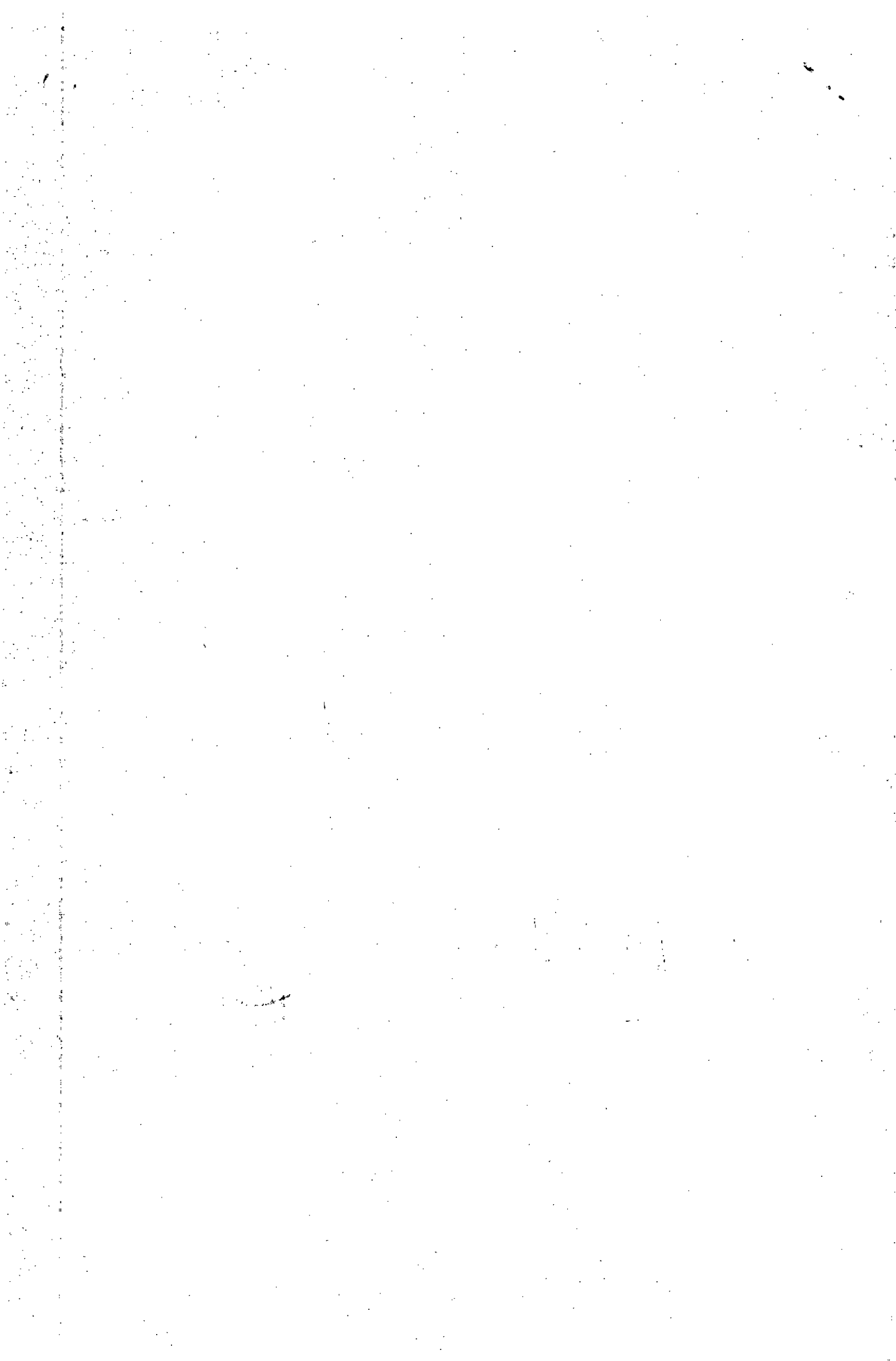
G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup> En principio la parte demandada discutió los intereses moratorios, pues sostuvo que fueron pactados en 2.3% y la juez a quo los liquidó por lo que según ella en el interés nominal; aunque posteriormente con el recurso interpuesto manifestó estar de acuerdo con el interés efectivo nominal por el que fue liquidado el crédito por la juez de primera vara, observa el Despacho que tales intereses no fueron correctamente liquidados. toda vez que la tasa que certifica la Superintendencia Financiera, como de interés efectivo anual, ha de convertirse a su equivalente mensual para efectos de calcular el monto de los intereses moratorios mensuales y a su equivalente diario para calcular el periodo de tiempo que no complete el mes, durante el lapso de tiempo en el que se ha causado, esto es desde el momento en que se hicieron exigibles las obligaciones contenidas en los títulos valores cuyo cobro se persigue en el presente asunto. Subraya y negrilla fuera de texto) Providencia del 25 septiembre de 2014, Magistrada Ponente la DRA. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, proceso con radicado interno 2013-00427.



**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO 2018-00299-01  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE JOSE ANTONIO SOLANO PINZON  
DEMANDADO LAUDITH DEL ROSARIO CAMARG Y OTRA

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 06 DE MARZO DE 2016 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$100,000,000**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 100.000.000	06-mar-16	30-mar-16	25	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$1.816.667		\$1.816.667
\$ 100.000.000	01-abr-16	30-abr-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$2.260.000		\$4.076.667
\$ 100.000.000	01-may-16	30-may-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$2.260.000		\$6.336.667
\$ 100.000.000	01-jun-16	30-jun-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$2.260.000		\$8.596.667
\$ 100.000.000	01-jul-16	30-jul-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$2.340.000		\$10.936.667
\$ 100.000.000	01-ago-16	30-ago-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$2.340.000		\$13.276.667
\$ 100.000.000	01-sep-16	30-sep-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$2.340.000		\$15.616.667
\$ 100.000.000	01-oct-16	30-oct-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$2.400.000		\$18.016.667
\$ 100.000.000	01-nov-16	30-nov-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$2.400.000		\$20.416.667
\$ 100.000.000	01-dic-16	30-dic-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$2.400.000		\$22.816.667
\$ 100.000.000	01-ene-17	30-ene-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$2.440.000		\$25.256.667
\$ 100.000.000	01-feb-17	28-feb-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$2.440.000		\$27.696.667
\$ 100.000.000	01-mar-17	30-mar-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$2.440.000		\$30.136.667
\$ 100.000.000	01-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$2.440.000		\$32.576.667
\$ 100.000.000	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$2.440.000		\$35.016.667
\$ 100.000.000	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$2.440.000		\$37.456.667
\$ 100.000.000	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$2.400.000		\$39.856.667
\$ 100.000.000	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$2.400.000		\$42.256.667
\$ 100.000.000	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$2.350.000		\$44.606.667
\$ 100.000.000	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$2.320.000		\$46.926.667
\$ 100.000.000	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$2.300.000		\$49.226.667
\$ 100.000.000	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$2.290.000		\$51.516.667
\$ 100.000.000	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$2.280.000		\$53.796.667
\$ 100.000.000	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$2.310.000		\$56.106.667
\$ 100.000.000	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$2.280.000		\$58.386.667
\$ 100.000.000	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$2.260.000		\$60.646.667
\$ 100.000.000	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$2.250.000		\$62.896.667
\$ 100.000.000	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$2.240.000		\$65.136.667
\$ 100.000.000	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$2.210.000		\$67.346.667
\$ 100.000.000	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$2.200.000		\$69.546.667
\$ 100.000.000	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$2.190.000		\$71.736.667
\$ 100.000.000	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$2.170.000		\$73.906.667
\$ 100.000.000	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$2.160.000		\$76.066.667
\$ 100.000.000	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$2.150.000		\$78.216.667
\$ 100.000.000	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$2.130.000		\$80.346.667
\$ 100.000.000	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$2.180.000		\$82.526.667
\$ 100.000.000	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$2.150.000		\$84.676.667
\$ 100.000.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.140.000		\$86.816.667
\$ 100.000.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$2.150.000		\$88.966.667

Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias  
 Bucaramanga - Santander

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 100.000.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$2.140.000		\$91.106.667
\$ 100.000.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$2.140.000		\$93.246.667
\$ 100.000.000	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.140.000		\$95.386.667
\$ 100.000.000	01-sep-19	10-sep-19	10	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$713.333		\$96.100.000

Capital	\$100.000.000
Intereses	\$96.100.000
Capital e Intereses	\$196.100.000

RESUMEN

CAPITAL	\$100.000.000
INTERESES	\$96.100.000
TOTAL CREDITO	\$196.100.000

JULIO CESAR CALDERON MORA  
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Septiembre 10 de 2019



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Un cuaderno con 191 folios, (Un pagaré No. 304110000862 por valor de \$159.650.000, así como escritura pública No. 5214 de 10 de octubre de 2014 de la Notaria Segunda del Círculo de Bucaramanga), Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

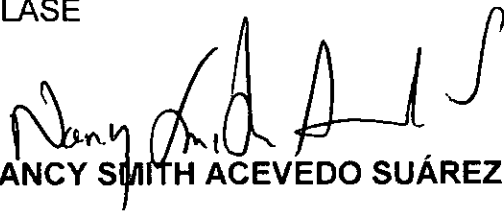
Rad. 68001-31-03-010-2018-00332-01

Ejecutivo con garantía real

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL adelantado por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSE DAVID TRESPALACIOS RANGEL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

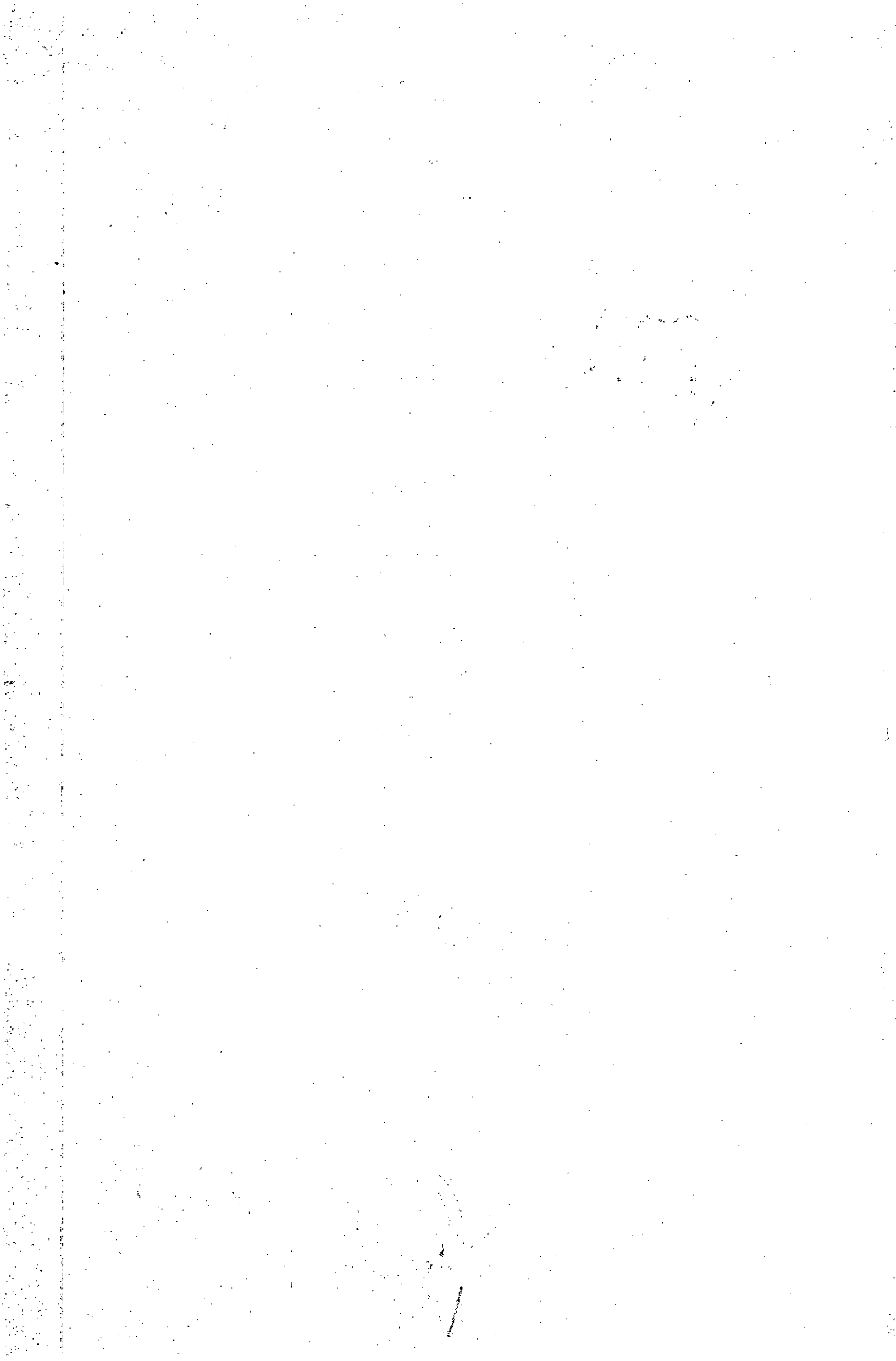
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA el presente expediente consta de Dos cuadernos con 57 folios (Letra de cambio por valor de \$100.000.000) y medidas con 36 folios. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

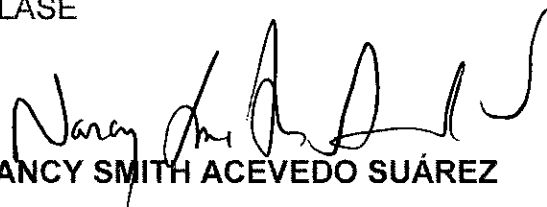
Rad. 68001-31-03-010-2018-00367-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por GONZALO MENESES HERNANDEZ contra JORGE AURELIO GARCIA MANTILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 154 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Rad. 68001-31-03-007-2018-00371-01  
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

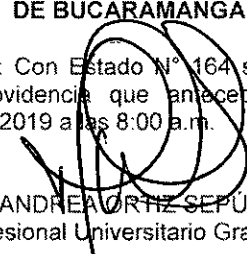
Teniendo en cuenta lo solicitado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER, infórmesele que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 04788 del 23/08/2019 radicado No. 004.2019.00554.00, toda vez que los remanentes que le llegaren a quedar a la demandada **MARTHA ELENA SUAREZ ARDILA** se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Rdo. 028.2018.00867.00, conforme obra constancia a folio 67 del cuaderno de medidas.

Por la Oficina de Ejecución, líbrese el correspondiente oficio informando que **no se tomó nota.**

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

G.M.G.M.

<p>OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado N° 164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p> MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitario Grado 12</p>
---



CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Dos cuadernos con 29 folios (Pagaré No. 2º973804 por valor de \$169.760.359 ) y medidas con 21 folios. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

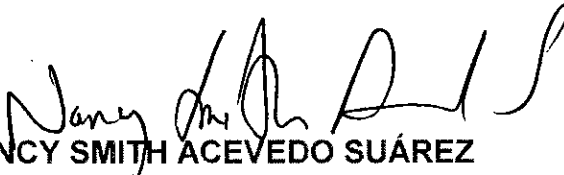
Rad. 68001-31-03-010-2018-00385-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra CARMEN ELISA VEGA TARAZONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

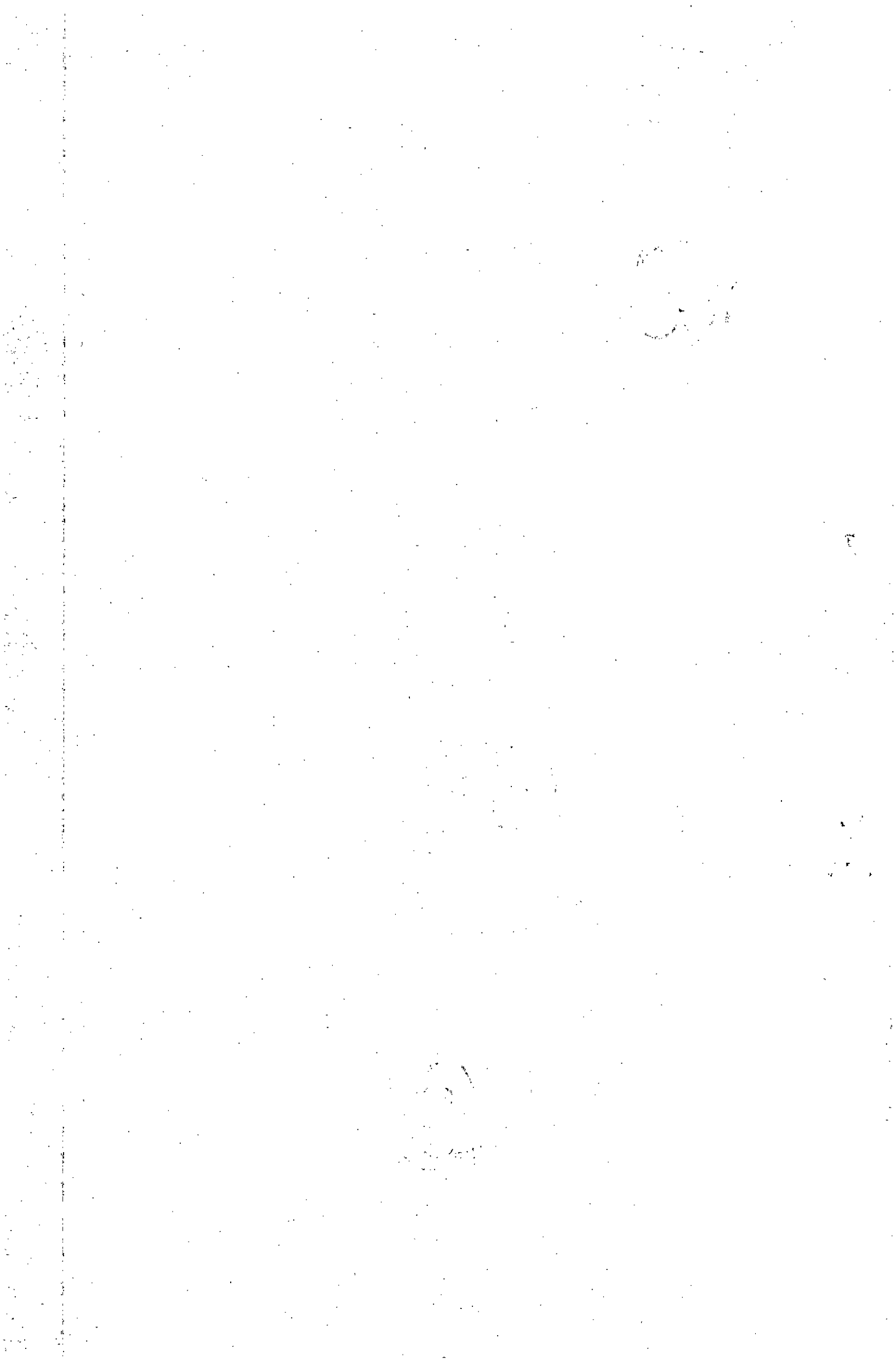
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





65

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Dos cuadernos con 64 folios (Dos pagarés, Pagaré No. 78509 por valor de \$35.579.317, pagaré No. 78510/78704/79538/79565 por valor de \$165.211.223), y medidas con 22 folios. Bucaramanga, 18 de septiembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario


Rad. 68001-31-03-009-2019-00005-01

Ejecutivo

Bucaramanga, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra M & J INGENIERIA S.A.S., FELIX ALFONSO JAIMES BARBOSA y CLAUDIA GIULIANA BASSO ANGARITA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°164 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario